



D. José Agustín Gómez-Raggio Carrera, Presidente
D. León Levy Wahnnon, Vocal
D. Ignacio Liñán García, Secretario

En Málaga, siendo las 13:30 horas del día uno de junio de dos mil veinte, se reúne la Comisión Electoral federativa y acuerda:

PRIMERO. – El pasado día 16 de marzo de 2020 se procedió por esta Comisión Electoral al dictado de Resolución por la que se decretaba la suspensión del proceso electoral de la Real Federación Andaluza de Golf como consecuencia de la Declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de España con motivo del COVID-19 y la publicación en el BOE de 14 de marzo del Real Decreto 463/2020 en cuya Disposición Adicional Tercera se procedía a la suspensión de plazos administrativos.

En la citada Resolución se señalaba expresamente, respecto del Calendario Electoral publicado con la convocatoria, que se suspendían los plazos vigentes a la fecha 16 de marzo, día 7 de la Segunda Fase del Calendario Electoral.

Del mismo modo, se señalaba en la Resolución que el Calendario Electoral se reanudaría cuando así procediera.

SEGUNDO.- El pasado día 23 de mayo se publicó en el BOE Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y, en su Disposición Décima se señalaba " *Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los*



plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

TERCERO.- Alzada, por tanto, la suspensión de los plazos administrativos por el Gobierno de la Nación procede esta Comisión Electoral al levantamiento de la suspensión del proceso electoral de la Real Federación Andaluza de Golf con efectos inmediatos a partir de la publicación de la presente Resolución.

CUARTO.- Del mismo modo, se publica nuevo Calendario Electoral que continúa en el mismo lugar dónde se decretó la suspensión, esto es, día 7 de la Segunda Fase.

3 de junio	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la RFGA.
8 de junio	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la AG por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
9 de junio	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
15 de junio	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
18 de junio	Publicación de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.
19 de junio	Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
22 de junio	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 19 de la Orden de 11 de marzo de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
23 de junio	Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
24 de junio	Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
29 de junio	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.



30 de junio	Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
6 de julio	Votaciones a personas miembros de la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Golf y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
9 de julio	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
14 de julio	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
17 de julio	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
20 de julio	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
24 de julio	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
27 de julio	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
28 de julio	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
3 de agosto	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
6 de agosto	Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
14 de agosto	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta de la Real Federación Andaluza de Golf.
17 de agosto	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
18 de agosto	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
20 de agosto	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
21 de agosto	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.



Notifíquese esta resolución con la indicación de que se podrá interponer contra ella recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el art. 11.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y 10.4 del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf.

Lo acordó por unanimidad la Comisión Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf.